



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de enero de 2024

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Gloria Liliana Palacio Idarraga
Accionada:	Unidad de Atención para Reparación Integral de Víctimas U.A.R.I.V.
Asunto:	Admite tutela
Radicado:	050013105002 2024 1000 400

La acción de tutela promovida correspondió por reparto a este despacho judicial. En virtud de la competencia prevista por el artículo 86 de la Constitución Política y las reglas de reparto del decreto 333 de 2021 art. 1, por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su admisión, así mismo se tendrá en su valor legal las documentales allegadas con el escrito de tutela.

Como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se librará oficio a la entidad accionada y a las vinculadas, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie y rinda informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción de tutela.

Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690cc0f13c8315d4e896a2ed8e46569367c5016aedd4f81cfec30afd75156763**

Documento generado en 17/01/2024 01:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>